

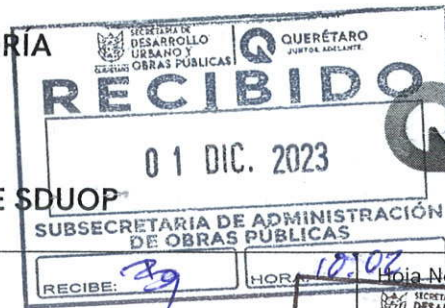


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP



QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Adelante

Sector: Central.

Dependencia:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Foja No. 1 de 2

Auditoría No. 3A13-23



Arq. Fernando G. González Salinas Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Presente



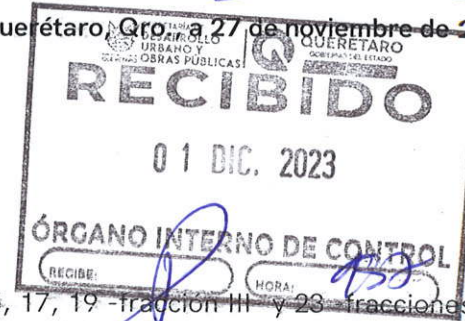
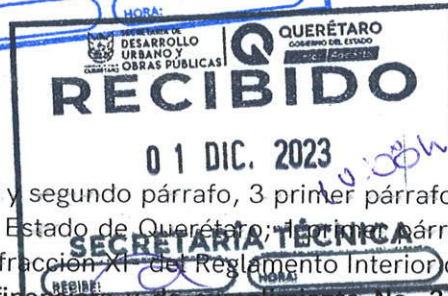
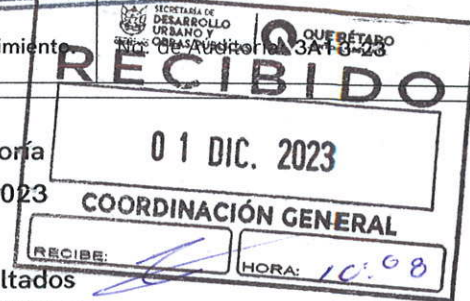
Secretaría de la Contraloría

Oficio No.: SC/02887/2023

Auditoría No. 3A13-23

Asunto: Informe de resultados

Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de noviembre de 2023

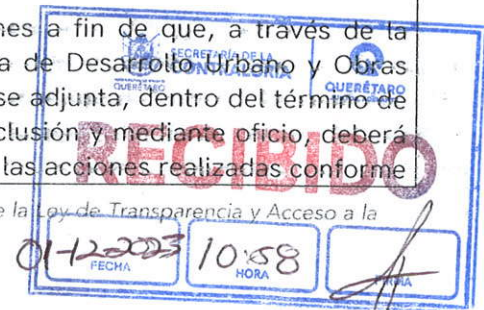
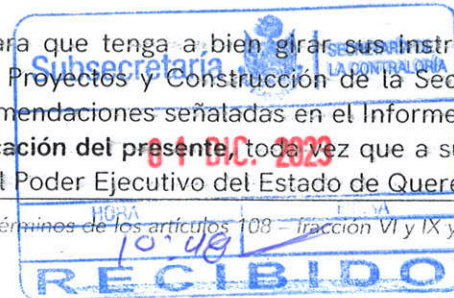
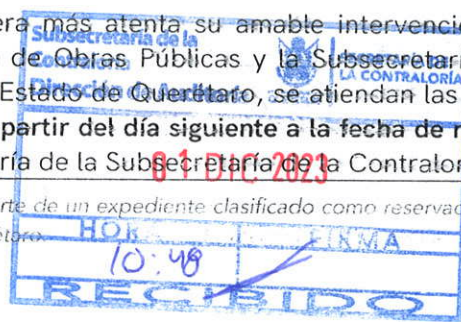


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, XXIII y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 3A13-23, realizada a los recursos aprobados a la obra denominada "Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.", financiada con recursos estatales NUEVAS PLACAS 2022, ejercicio 2022, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/02156/2023 el 09 de agosto de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría concluyó sin observaciones; no obstante, se determinaron 2 (dos) recomendaciones.

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Subsecretaría de Administración de Obras Públicas y la Subsecretaría de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se atiendan las recomendaciones señaladas en el Informe que se adjunta, dentro del término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 -fracción VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de noviembre de 2023. Viernes, 01 de diciembre de 2023. 09:31:25

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Folio: 3199

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 2 de 2
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

a las recomendaciones determinadas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. En D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Lic. Hugo Orozco Ortega.**- Coordinador General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio.**- Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Arq. Ricardo Balderas Moreno.**- Subsecretario de Administración de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
- Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera.**- Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lic. José Fidencio Olvera Rico.**- Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
- C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.**- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
- Arq. Cinthia Pérez González.**- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/EABP/KBM/JRRR

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 1 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 3A13-23
		Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

INFORME DE AUDITORÍA

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la obra denominada "Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.", financiada con recursos estatales NUEVAS PLACAS 2022.
Periodo revisado:	Ejercicio 2022.
Fecha de inicio:	17 de agosto de 2023.
Fecha de cierre:	22 de noviembre de 2023.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Titular del Órgano Interno de Control de la SDUOP:	Arq. Cinthia Pérez González.
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:	Arq. Katya Bacquerie Madera.
Titular de Auditoría del Órgano Interno de Control de la SDUOP:	Arq. Juana Ericka García Núñez.
Encargada de las Labores de Supervisión Técnica:	M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
Encargada de las Labores de Supervisión Financiera:	C.P. María Clara Domínguez Hernández.
Audidores:	Ing. Erick Enrique López-Juárez (SECON). C.P. Emiliano Reséndiz Colín (SECON). Arq. Jaime Enrique Ángel Barrientos (OIC SDUOP).

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 2 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión.	7
V. Recomendaciones.	7

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 3 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, con reforma el 27 de enero de 2023, establece en su artículo 24 -fracciones IV, V, VI, IX y XII-, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado; le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; y supervisar los proyectos o trabajos de conservación de las obras públicas del Estado.

Asimismo, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 17 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", es la dependencia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones de desarrollo urbano y obras públicas en el Estado de Querétaro y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende el Gobernador del Estado.

El titular de la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas, que dependerán jerárquicamente de este:

- A) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y
 - b. La Dirección de Diseño y Administración Urbana.
- B) La Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Administración de Obra Pública;
 - b. La Dirección de Trámites y Licencias; y
- C) La Subsecretaría de Proyectos y Construcción, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura;
 - b. La Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento;
 - c. La Dirección de Proyectos y Construcción de Sitios y Monumentos; y
 - d. La Dirección de Proyectos Estratégicos.
- D) La Dirección Jurídica;
- E) La Dirección Administrativa; y
- F) El Órgano Interno de Control.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 4 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo con el artículo tercero transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicada el 30 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", mediante el oficio de autorización 2022GEQ00445 del 30 de marzo de 2022, aprobó la obra denominada "Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.", financiada con recursos estatales NUEVAS PLACAS 2022, ejercicio 2022, por un importe de \$204,876,757.09 (doscientos cuatro millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 09/100 M.N.).

Cabe señalar, que la normatividad que rige al recurso revisado es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la entonces denominada Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como el Proyecto Ejecutivo de las Normas para la Prevención, Control y Evaluación (NOPRECE) del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A13-23 contenida en el oficio número SC/02156/2023 del 07 de agosto de 2023, dirigido al Arq. Fernando G. González Salinas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Posteriormente, mediante el oficio SC/SUB/DA/0593/2023 del 16 de noviembre de 2023, se citó a la reunión para el cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2023.

II. Periodo, objetivos y alcance de la revisión.

II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 17 de agosto de 2023 y concluyó el 22 de noviembre de 2023.

II.2. Objetivo.

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme a las metas y objetivos establecidos y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 5 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

II.3 Alcance.

La auditoría tuvo un alcance del 100% de la revisión financiera y de cumplimiento respecto de los recursos destinados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para la obra denominada "**Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.**", financiada con recursos estatales **NUEVAS PLACAS 2022, ejercicio 2022**, por un monto inicial aprobado de \$204,876,757.09 (doscientos cuatro millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 09/100 M.N.); contratado de \$199,643,215.81 (ciento noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos quince pesos 81/100 M.N.); y ejercido de \$197,909,276.32 (ciento noventa y siete millones novecientos nueve mil doscientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.), tal como se detalla a continuación:

Proyecto	Nombre	Monto Aprobado	Monto Contratado	Monto Ejercido	Alcance de la Revisión
2022-00270	"Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro."	\$204,876,757.09	\$199,643,215.81	\$197,909,276.32	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, anticipo y -estimaciones de la 1 (uno) a la 10 (diez) finiquito-, y entrega-recepción de la obra.

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera:

1. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Oficios de autorización y de adecuación presupuestal, en su caso, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
4. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras contratadas por los Poderes, Dependencias o Entidades contratantes del Estado de Querétaro.
5. Órdenes de pago (emitidas en el sistema PICASO) y facturas.
6. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 6 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

Para la revisión de cumplimiento:

7. Programa anual de obra pública, ejercicio 2022.
8. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
9. Proyecto ejecutivo debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo, en su caso).
10. Estudios necesarios para la ejecución del proyecto ejecutivo (ubicación de bancos de materiales, estudio de suelos en el sitio de la construcción de la obra, propuesta y diseño de cimentación, diseño de pavimento, análisis y diseño estructural de las estructuras de la obra, estudio y diseño vial, estudio y diseño de señalamiento, diseño hidráulico, diseño geométrico, estudio hidrológico, estudio sísmico, etc.).
11. Evidencia de la propiedad legal del terreno donde se ejecuta la obra, en su caso.
12. Permisos, licencias y autorizaciones federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de la obra (licencia de construcción, permisos de la Comisión Estatal de Aguas o la Comisión Nacional del Agua, Libranza de CFE), ambientales (Manifestación de Impacto Ambiental, autorización del banco de tiro, programa de manejo de vegetación y residuos), de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía y servidumbres de paso, etc.
13. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, acta de selección de contratistas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo, así como la propuesta técnica y económica del contratista asignado).
14. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
15. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos -en Excel y PDF-, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
16. Designación por escrito del Supervisor de Obra por parte de la Contratante.
17. Designación por escrito del Representante de la Contratista.
18. Nombramiento de los peritos involucrados, en su caso.
19. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
20. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporté fotográfico, pruebas de calidad de materiales y trabajos realizados, notas de bitácora, minutas, actas, acuerdos, designación del Supervisor, Residente y Director Responsable de Obra, así como los reportes emitidos por este último, aviso de inicio y término de obra, evidencia de que la contratante da posesión al contratista del sitio destinado para la obra, etc.).
21. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
22. Estimación Finiquito.
23. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
24. Acta de entrega a la unidad operadora.
25. Bitácora de obra pública.
26. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las diversas etapas de la obra).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 7 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

27. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública.
28. Nombramiento de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estuvieron en funciones durante las distintas etapas de la obra seleccionada.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a la obra denominada "**Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.**", financiada con recursos estatales **NUEVAS PLACAS 2022, ejercicio 2022**.

IV. Conclusión.

Como resultado de la **auditoría financiera y de cumplimiento No. 3A13-23**, al debido ejercicio de los recursos aprobados a la obra denominada "**Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.**", financiada con recursos estatales **NUEVAS PLACAS 2022, ejercicio 2022**, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados**; con la salvedad de las recomendaciones determinadas.

V. Recomendaciones.

Como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión se detectaron diversas deficiencias en los controles internos, razón por la cual se hacen las siguientes recomendaciones:

1. En términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, ante dicha atribución, el titular de la Secretaría se auxiliará entre otras unidades administrativas de la Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, la cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, inciso B) y 10, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde coordinar el proceso de planeación, proyección y gestión de recursos para la obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como vigilar la ejecución de los procesos de celebración de concursos y contratos; integración de expedientes técnicos y control financiero de las obras públicas.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 8 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

Por lo que, se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, realice las acciones necesarias para que se revise a detalle la redacción del documento denominado "Cargos a considerar dentro del análisis de indirectos", el cual se adjunta en el Acta sobre Acuerdos de la Junta de Aclaraciones a Licitaciones, por cuanto ve al alcance de los rubros "Señalamiento de protección de obra para delimitar el área de trabajo" y "Señalamiento de protección de obra" y se incluya lo correspondiente a los "Dispositivos de canalización en zonas de obras", a efecto de instruir si éstos últimos, estarán o no en los costos indirectos, y evitar imprecisiones o indefiniciones respecto de lo que la convocante pretende que los licitantes incluyan en los costos indirectos, en congruencia con los conceptos considerados en el catálogo; además, se le recomienda que en la etapa de planeación se integre al expediente unitario de los proyectos la documentación soporte que respalde la decisión de la ejecutora de qué elementos o actividades deban incluir en el catálogo de conceptos y no en indirectos, a efecto de rendir cuentas respecto de que dicha decisión garantizó las mejores condiciones para el Estado. Cabe señalar que el presentar de manera más clara y desglosada los costos, tanto en directos como indirectos, facilita la evaluación de las ofertas y evita juicios equivocados que actúan en contra de la economía, no solo de la contratante, sino también de los contratistas.

Lo anterior debido a que de la revisión al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. SDUOP-SPC-EST-016-LP-0-OP-04-2022, relativo a la obra denominada "Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.", se detectó que en la estimación 1 (uno) se pagaron los conceptos con claves 1010030407 "Flechero luminoso de mínimo 18 canales, fabricado en estructura tubular de PTR 4" x 2"...", por un monto de \$214,576.89 (doscientos catorce mil quinientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido; en las estimaciones 1 (uno) y 10 (diez) finiquito se pagó el concepto de obra con clave 1010030408 "Rosario luminoso (divido en tres tramos cada uno con su punto de alimentación) ...", por un monto total de \$145,513.31 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos trece pesos 31/100 M.N.) I.V.A. incluido, y en las estimaciones 2 (dos) y 10 (diez) finiquito se pagó el concepto de obra con clave 1070110108 "Barrera fija para señalización de protección de obras tipo New Jersey, de 1.54 x 0.59 x 0.85 mts de 16.5 Kg...", por un monto de total de \$1,836,257.78 (un millón ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Al respecto, se advierte que los conceptos antes referidos forman parte del catálogo de conceptos del expediente técnico, así como del catálogo de conceptos de la propuesta económica presentada por la empresa contratista [REDACTED] pese a que en las Bases de Licitación Pública Estatal No. 016-LP-EST-22-SPC, numeral 4 Responsabilidades de "El Licitante", apartado Consideraciones para el análisis de sus Costos Indirectos, incisos g) y h), se establece, entre otras cosas que, es responsabilidad de "El licitante" considerar en el análisis de costos indirectos el personal necesario y suficiente para el control de tráfico vehicular, el señalamiento de protección para delimitar el área de trabajo y el señalamiento de protección de obra, y que éstas partidas son con cargo a sus indirectos, por lo que no se pagarán como conceptos adicionales; además, en el anexo al Acta sobre Acuerdos de la Junta de Aclaraciones a Licitaciones, del 05 de abril de 2022, en el documento denominado "Cargos a considerar dentro del análisis de indirectos", se estableció, entre otras cosas que, el "Señalamiento de protección de obra para delimitar el área de trabajo" y el "Señalamiento de protección de obra" si aplicaban para ser considerados en los costos indirectos, enfatizando que en los casos en donde dichos rubros estén considerados como concepto o alcances de un concepto del catálogo deberán omitir dicho cargo dentro del análisis de precios unitarios y considerarlo en el análisis de indirectos. Lo anterior, resulta confuso y contradictorio al ser la misma dependencia contratante quien elaboró el catálogo de conceptos, así como las indicaciones de lo que debía considerarse dentro de los costos indirectos.

Lo anterior no fue objeto de observación debido a que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro no regula lo correspondiente a la conformación de los costos directos e indirectos, siendo entonces la convocante quien determina lo conducente en el proceso licitatorio; además, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 9 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en respuesta a las Actas de Sitio 3A13-23-04 y 3A13-23-08, del 22 de septiembre y 23 de octubre de 2023, manifestó mediante oficios DJ-0522/2023 y DJ/585/2023 del 27 de septiembre y 30 de octubre de 2023, respectivamente, que en la junta de aclaraciones se realizó la clara definición de los conceptos que deberían de incluirse en los costos indirectos, en donde para el caso del "Señalamiento de protección de obra para delimitar el área de trabajo" indica específicamente que será cinta o malla plástica u otro material idóneo que delimite el área de trabajo, y por cuanto ve al "Señalamiento de protección de obra" puntualiza que pueden ser traficonos, indicadores de alineamiento, flechas luminosas, caramelos, trafitambos y señales, los cuales estrictamente son elementos diferentes a los conceptos 1010030407, 1010030408 y 1070110108, mismos que de conformidad con la Norma Oficial Mexicana número NOM-086-SCT2-2015 no corresponden al numeral 4.3 "Señalamiento para protección en zonas de obras" cargado en los costos indirectos, sino al rubro definido en el numeral 4.4 "Dispositivos de canalización en zonas de obras", cuyo objetivo general es encausar el tránsito de vehículos, equipo de construcción y peatones e indicar cierres, estrechamientos y cambios de dirección en una carretera o vialidad urbana, ocasionados por dichos trabajos, por lo que se descarta que exista la duplicidad del pago de éstos, además de que dichos señalamientos del catálogo de conceptos fueron amortizados a un 50% en la conformación del precio unitario, no obstante, se presentó evidencia de que aquellos, al término de la obra, se encontraban en buenas condiciones fueron entregados por la contratista a la dependencia.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, ante dicha atribución, el titular de la Secretaría se auxiliará entre otras unidades administrativas de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción, la cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, inciso C) y 11, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde vigilar y coordinar el proceso de planeación, proyección, ejecución y supervisión de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, así como vigilar las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas competencia de la Secretaría, con el propósito de hacer cumplir las normas establecidas en la materia.

Por tanto, se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción, se establezca un mecanismo de control interno a efecto de que se integre en el expediente unitario de las obras, adjunto a las Minutas de Campo, la documentación soporte suficiente que respalde la decisión de incrementar los kilómetros de acarreo respecto de lo contemplado en la etapa de planeación y adjudicación de contratos, con el propósito de rendir cuentas respecto de que dicha decisión garantizó las mejores condiciones para el Estado; asimismo, se recomienda exhortar a la supervisión de obra a realizar las correspondientes anotaciones en la Bitácora de Obra de todos aquellos hechos que repercutan en el alcance, plazo de ejecución o costo de los trabajos.

Lo anterior debido a que de la revisión al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. SDUOP-SPC-EST-016-LP-0-OP-04-2022, relativo a la obra denominada "Construcción de paso superior vehicular en la intersección Av. Paseo Constituyentes y Camino a Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro.", se detectó que en las estimaciones 1 (uno), 3 (tres) y 10 (diez) finiquito, se consideró el pago del concepto de obra con clave 1010130162 "Acarreo de material producto de la demolición kilómetros subsecuentes (volumen medido compacto). Incluye maquinaria, equipo y mano de obra necesarias para su completa ejecución. P. U. O. T.", por un importe total de \$221,208.17 (doscientos veintinueve mil doscientos ocho pesos 17/100 M.N.) I.V.A. incluido; y en las estimaciones 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco), 6 (seis) 7 (siete), 8 (ocho) y 10 (diez) finiquito, se consideró el pago del concepto de obra con clave 1010130160 "Acarreo de material producto de excavación a kilómetros subsecuentes (volumen medido compacto). Incluye maquinaria, equipo y mano de obra necesarias para su completa ejecución. P. U. O. T.", por un importe total de \$9,329,764.12 (nueve millones trescientos veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 12/100 N.N.) I.V.A. incluido; donde de conformidad con el

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 10 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23


permiso No. SEDESU/SSM/DCA/DPA/102/2022 del 26 de abril de 2022 el banco de tiro controlado está en un predio ubicado en coordenadas UTM 343415 E, 2268294 N parcela 135 Z-1 P 1/1 del Ejido Lourdes, Municipio de Corregidora, Qro., y coordenadas geográficas (latitud, longitud) 20.506887, -100.501649, razón por la cual en el proceso de planeación y adjudicación del contrato se consideró una distancia de acarreo a kilómetros subsecuentes de 8 km, lo cual consta en el presupuesto base del expediente técnico, así como el catálogo de conceptos de la propuesta económica presentada por el empresa contratista [REDACTED]

Sin embargo, se advierte que en el proceso de ejecución de los trabajos, mediante Minuta de Campo No. 250422 del 25 de abril de 2022, formalizada entre la dependencia contratante y la empresa contratista, se establece un recorrido distinto de los camiones para realizar el traslado de material del centroide de la obra al banco autorizado, situación que no se asentó en la bitácora de la obra y que originó que la distancia de acarreos a kilómetros subsecuentes de 8 km originalmente contemplada, se incrementara a 10 km, sin que dicha minuta cuente con la documentación soporte suficiente que acredite que esa decisión garantiza al Estado las mejores condiciones, toda vez que era una actividad relevante de la obra lo cual originaría el incremento en el costo de los trabajos.

Lo anterior no fue objeto de observación debido a que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en respuesta a las Actas de Sitio 3A13-23-04 y 3A13-23-08, del 22 de septiembre y 23 de octubre de 2023, presentó mediante oficios DJ-0522/2023 y DJ/585/2023 del 27 de septiembre y 30 de octubre de 2023, respectivamente, evidencia del análisis realizado a las alternativas de las rutas de acarreo y del porqué para ellos la elegida fue la más idónea para evitar congestión vial, molestias a la ciudadanía y daños a la vía pública, adjuntando evidencia documental, fotográfica y audiovisual, información que en su momento no se encontraba integrada al expediente revisado.

Por lo señalado anteriormente, se solicita que **en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Informe**, remita a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para la atención de las **2 (dos) recomendaciones** referidas anteriormente.

Atentamente



C.R. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



Arq. Cinthia Pérez González
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del
Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 4806842



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SDUOP

Sector:	Central.	Hoja No. 11 de 11
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento. No. de Auditoría: 3A13-23

Arq. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908

Arq. Juana Ericka García Núñez
Titular de Auditoría del O.I.C. de SDUOP
Cédula Profesional 8522072

**M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui
Martínez Peña**
Encargada de las labores de Supervisión Técnica SECON
Cédula Profesional 12328076
Cédula Profesional 2815051

C.P. María Clara Domínguez Hernández
Encargada de las labores de Supervisión Financiera SECON
Cédula Profesional 4173517

C.P. Emiliano Reséndiz Colín
Auditor SECON
Cédula Profesional 6356263

Ing. Erick Enrique López Juárez
Auditor SECON
Cédula Profesional 2895631

Arq. Jaime Enrique Angel Barrientos
Auditor del O.I.C. de SDUOP
Cédula Profesional 6741654

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.